

Expte. 2243-I-182/74.-I.M.-" 22858/74 y agdo.-D.E.-

LA PLATA 2 de Diciembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal (Interino)

Don JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Extraordinaria N° 4, celebrada el día 2 del corriente mes y año (continuación), ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4051.- (1)

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Pavimentación N° 4023, las obras de pavimentación y anexos, a realizarse en las calles 40 de 19 a 23; 523 de 7 a 8; 21 de 39 a 41, del Partido de La Plata.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al señor Intendente Municipal para suscribir el convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar la partida necesaria, para cubrir la mitad de la diferencia que resulte entre el Presupuesto Oficial y el costo real de la obra.-

ARTICULO 4º.- Los vecinos reintegrarán a la Comuna, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con interés bancario, la diferencia establecida en el artículo 3º.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: PRAXEDES BABI MOLINA-Vice-Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia.-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4051.-

LA PLATA , 9 de Diciembre de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno-(1) VER DECRETO MUNICIPAL N° 3908-